



Zaragoza, 14 de Noviembre de 2018

Estimado compañero:

El Área de Fiscal, Económica y Formación te comunica la siguiente actividad:

SEMINARIO

DIAS 17 Y 18 (Lunes y Martes) DICIEMBRE 2018:

TEMA: CIERRE CONTABLE Y FISCAL 2018

- **DIA 17 – LUNES - CIERRE CONTABLE**
- **DIA 18 – MARTES - CIERRE FISCAL: I.R.P.F. E IMPUESTO SOCIEDADES**

PONENTE: **D. JOAQUIN BLASCO MERINO.** Inspector Coordinador de Unidad de la Dependencia Regional de Inspección de Aragón.

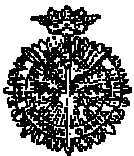
LUGAR: **Locales del Colegio.**

Se recuerda a los compañeros de Huesca, La Rioja y Teruel, que pueden optar por asistir a esta actividad formativa, presencialmente en el domicilio del Colegio en Zaragoza, o por **videoconferencia** en los locales de su Delegación.

En caso de elegir la videoconferencia, advertirlo expresamente al realizar la inscripción puesto que las plazas están limitadas al aforo de la sala.

HORARIOS: de 17:00 a 20:00 horas

PRECIO: **Colegiados:** Subvencionado por el Colegio
Empleados y colaboradores: 20 euros (subvencionado 60%)
Otros asistentes: 100 euros



PROGRAMA:

- **DIA 17 - LUNES - CIERRE CONTABLE**

CIERRE CONTABLE

1. PUNTOS DE CONTROL EN EL CIERRE CONTABLE.

Normativa contable y fiscal aplicable a los elementos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias.

ANÁLISIS DE CUENTAS DE BALANCE

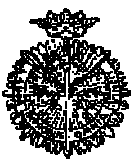
- *Inmovilizado intangible*
- *Inmovilizado material*
- *Inversiones financieras permanentes.*
- *Existencias*
- *Clientes y deudores varios.*
- *Cuentas financieras.*
- *Fondos propios.*
- *Otros elementos de patrimonio neto.*
- *Provisiones*
- *Pasivos financieros. Proveedores y acreedores varios.*

ANÁLISIS DE LA CUENTA DE RESULTADOS

- *Compras y gastos.*
- *Ventas e ingresos.*

Normativa contable y fiscal aplicable al resto de ajustes fiscales al resultado contable que no tienen relación con elementos concretos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias.

- *Reserva de capitalización*
- *Compensación de bases imponibles negativas*
- *Incentivos de la ERD. Reserva de nivelación.*



2. PRINCIPALES PRONUNCIAMIENTOS DEL ICAC.

- **DIA 18 - MARTES - CIERRE FISCAL: I.R.P.F. E IMPUESTO SOCIEDADES**

CIERRE FISCAL

IRPF

1. *Modificaciones introducidas por la Ley 6/2017, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo. Nueva fiscalidad de los trabajadores autónomos en estimación directa: Deducibilidad de gastos por suministros de la vivienda parcialmente afecta a la actividad y de gastos de manutención incurridos en el desarrollo de la actividad.*
2. *Modificaciones introducidas por la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018 en el IRPF*
3. *Régimen de estimación objetiva para el año 2018.*
4. *Modificaciones reglamentarias (RD 1074/2017).*
5. *Tributación de los bonos de fidelización entregados por el Banco de Santander a accionistas y obligacionistas del Banco Popular.*
6. *Pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales más destacados en relación con el IRPF.*

OTRAS CUESTIONES DE INTERES

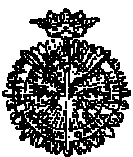
1. *Sentencia Tribunal Supremo 1462/2018 de 3 de octubre de 2018 sobre la prestación por maternidad a cargo del INSS.*
2. *Orden HAC/1148/2018 de 18 de octubre (BOE 31 de octubre) por la que modifican, entre otras cosas, el plazo de declaración del modelo 347.*

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

1. *Modificaciones introducidas por Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en el Impuesto sobre Sociedades*
2. *Modificaciones introducidas en el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades*
3. *Pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales más destacados en relación con el Impuesto sobre Sociedades.*
4. *Modificaciones fiscales introducidas en el Concierto Económico con el País Vasco*

AVISO: Se ruega **inscripción previa** a través de nuestra página web <http://www.gestoresaragonrioja.com> para la preparación del material.

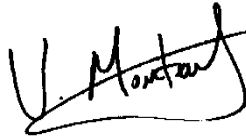
En caso necesario, se limitará el número de asistentes al **aforo** de la sala de acuerdo con los siguientes criterios:



- 1º Tendrán *prioridad los gestores colegiados.*
- 2º *En segundo lugar y respecto a los empleados y colaboradores, se irá admitiendo una persona por despacho, por orden de inscripción; si quedan plazas, se admitirá una segunda persona por despacho por orden de inscripción y así sucesivamente hasta completar el aforo.*
- 3º *En caso de que queden plazas libres, según los criterios anteriores, se admitirá a otros asistentes externos al colegio, por orden de inscripción.*

*En el supuesto de que una vez inscrito, se conozca la **imposibilidad de asistir**, rogamos lo comunicéis al Colegio a la mayor brevedad posible, para poder avisar a otros interesados que hayan quedado fuera por el límite de aforo.*

Te saluda atentamente,



Fdo.: Viriato Monterde Aznar

